



Resolucion venta

**TRABAJANDO  
PARA USTED**

Valparaíso, 07 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3372

**RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA**

**VISTOS:**

- a) I El Decreto Supremo N.º 393 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 04 de julio de 1968, publicado en Diario oficial el 13 de julio de 1968, que declaró en situación irregular el loteo denominado “Palmilla Baja Sur”, de la comuna de Villa Alemana, por la causal establecida en el Artículo 2 N° 1 de la Ley N° 16.741 de fecha 8 de abril de 1968.
- b) La Resolución ejecutoriada del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, que facultó a la ex CORHABIT, hoy SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN VALPARAÍSO, para asumir la administración y disposición del inmueble en que se encuentra emplazado el Loteo Irregular “Palmilla Baja Sur”, de la comuna de Villa Alemana.
- c) Lo dispuesto en el artículo único de la Ley 18.729 publicado en el Diario Oficial de fecha 9 de agosto de 1989, que modificó a la Ley N° 16.741 de 1968, por la cual se facultó a los Servicios de Vivienda y Urbanización para vender los lotes disponibles a sus ocupantes de hecho.
- d) Lo establecido en artículos 2, 5, 10, 11 y 25 de la Ley 16.741 de 1968.
- e) La personería de doña INES PIZARRO SANDOVAL consta en la Resolución Exenta N°7776, de fecha 24 de julio de 2025 y en Resolución TRA 272/4/2026 de fecha 26 de enero de 2026 y tomada de Razón con fecha 13 de febrero de 2026 en la cual se le nombra la calidad de Jefa del Departamento Jurídico

**CONSIDERANDO:**

- a) El Informe de Ocupación Material del inmueble, emitido por doña Evelyn Olmos Leiva con fecha 13 de enero de 2020.
- b) El ingreso N° 14248 en el cual solicita la inscripción del lote 21 manzana T del Loteo Irregular Palmilla Baja Sur de la comuna de Villa Alemana.
- c) El memorándum N° 1282 que remite antecedentes para la escrituración de don Marcelo Morales

**RESOLUCIÓN:**

- ° Véndase el lote de la Población “Palmilla Baja Sur” de la comuna de Villa Alemana, al ocupante que se expresa, y en el precio que se señala:

NOMBRE	MANZANA	LOTE	VALOR CON SEGURO DE DESGRAVAMEN
MARCELO IVAN MORALES ORTEGA RUN: 10.935.464-3	T	21	\$4.724.566

- 2° El seguro de desgravamen obligatorio es de 0,6% sobre el capital, el cual se pagará en cada dividendo.
- 3° El precio de venta podrá pagarse hasta en cuotas de 120 dividendos mensuales, sucesivos e iguales, según lo que se acuerde por las partes en el contrato de compraventa.
- 4° La escritura de compraventa deberá contener hipoteca a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, que garantice el saldo del precio.

**INÉS PILAR PIZARRO SANDOVAL  
JEFA DEPARTAMENTO JURIDICO**

SME

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G